

RADICACIÓN: 138360489001-2020-00337-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: EDITORA DIRECT NETWORK ASSOCIATES S.A.S  
DEMANDADO: HEIDIS CARRASQUILLA ARNEDO

**SECRETARIA:** Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Turbaco, Diciembre Once (11) de dos mil veinte (2020).

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. -**  
Once (11) de Diciembre del año dos mil veinte (2020). –

Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por EDITORA DIRECT NETWORK ASSOCIATES S.A.S identificado con C.C o Nit. No. 900.680.529-5, contra la señora HEIDIS CARRASQUILLA ARNEDO identificado con C.C o Nit. No. 1.047.407.402, al cual acompaña título ejecutivo.

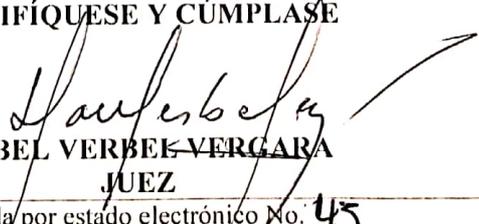
En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

**RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago a favor de EDITORA DIRECT NETWORK ASSOCIATES S.A.S y a cargo de la señora HEIDIS CARRASQUILLA ARNEDO por las siguientes sumas de dinero:

- \$3.627.189 M/cte. por concepto capital.
  - Por los intereses moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
1. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
  2. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
  3. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
  4. Téngase a la doctora, ISABEL CRISTINA VERGARA SÁNCHEZ como apoderada de la parte demandante bajo los términos de ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MABEL VERBEKE VERGARA**  
**JUEZ**

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 45  
de fecha 18 de diciembre de 2020.  
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA.